CONTRATO Nº02/2013

CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESCUELA BUEN JESÚS Y ESCUELA AGRÍCOLA TEMBIAPORA II

En Ciudad de Tembiapora, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece, **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TEMBIAPORA,** con domicilio en Segunda Línea, Zona Urbana de esta Ciudad, representada en este acto por **EL SR. IGNACIO GIMENEZ SACARÍAS,** en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho ante **EL SR. DAVID ROMERO ARÉVALOS,** Secretario General de la Municipalidad, en adelante **LA CONTRATANTE,** y la firma **CONSTRUCTORA INTEGRAL** domiciliada en calle sagrado Corazón de Jesús esq. Cerro Corá de la Ciudad de Juan León Mallorquín, República del Paraguay, debidamente representada en este acto por **el SR. SATURNINO ROTELA,** con Cédula de Identidad Nº 1.915.336, en adelante **El CONTRATISTA**. Las partes convienen en celebrar el presente Contrato de Obra, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, con relación a las ***"CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESCUELA BUEN JESÚS Y ESCUELA AGRÍCOLA TEMBIAPORA II"*** de esta Ciudad.----------

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la construcción de la obra referida, en un todo de acuerdo a los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato, siendo los siguientes:

a) Contrato firmado;
b) Oferta adjudicada;
c) Anexos de la Carta de Invitación;
d) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.----------

2.2 La ejecución de la obra, por parte del **CONTRATISTA** comprende la provisión de mano de obra calificada y en cantidad suficiente de acuerdo al avance de la obra, debiendo ser los personales en un mínimo de 70% pobladores de esta localidad, conforme nómina de personales presentados por **EL CONTRATISTA** para la firma de la presente. En relación a los materiales a ser utilizados se tendrá en cuenta lo establecido por las Especificaciones Técnicas. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora, hasta la suma de **Gs: 109.997.060**(Guaraníes ciento nueve millones, novecientos noventa y siete mil, sesenta).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 248827. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se efectúa dentro del marco de Contratación Directa Nº 02/2013, cuyo contrato es adjudicado es efectuada a través de la Res. IM Nº 030/2013 de fecha 16/01/2013.-------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 4 (cuatro) meses computados desde la emisión de la Acta de Inicio por parte de **LA CONTRATANTE**.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

ITEM	RUBRO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	TRABAJOS PRELIMINARES				
1	Replanteo y Marcación	m2	112,8	2.600	293.280
2	Excavación p/ cimiento	m3	12,5	31.000	387.500
3	Desmonte manual de suelo blando	m3	15,5	21.000	325.500
4	Relleno	m3	20,9	65.000	1.358.500
	ELEVACIONES VARIAS				
5	Cimiento de Piedra Bruta Colocada (con cal)	m3	10,2	279.000	2.485.800
6	Nivelación de 0,30 con cemento puzolamico	m2	29,5	101.000	2.979.500
7	Elevación de 0,15 cm en ladrillo común	m2	63,0	51.000	3.213.000
8	Elevación de 0,15 cm en ladrillo común(en varillado)	m2	63,5	98.000	6.223.000
9	Pilar de Mampostería (ladrillo revestido c)	ml	8,5	90.000	765.000
10	Encadenado inferior de HA, 27cmx15cm (armada 4 Ø10, estribos Ø6 c/20cm)	ml	61,5	65.000	3.997.500
11	Encadenado superior de HA, 27cmx15cm (armada 4 Ø10, estribos Ø6 c/20cm)	ml	61,5	75.000	4.612.500
12	Viga cumbrera de Madera	un	2,0	1.500.000	3.000.000
13	**AISLACIONES Y ENVARILLADOS**				
14	Aislación horizontal	ml	42,5	15.000	637.500
	CUBIERTA				
15	Techo de teja c/ tejuelon (maderamen lapacho)	m2	153,5	180.000	27.630.000
	PISO				
16	Contrapiso	m2	112,3	20.000	2.246.000
17	Piso Cerámico 30x 3	m2	112,3	64.000	7.187.200
18	Zócalo	ml	60,1	15.000	901.500
19	**REVESTIMIENTOS**				
20	Revoque	m2	212,5	22.000	4.675.000
21	**PINTURAS**				
22	Al látex interior	m2	128,5	25.000	3.212.500
23	Al látex exterior	m2	133,9	28.000	3.212.500
24	Pintura de pizarrón	m2	10,0	36.000	360.000
25	Tratamiento ladrillejo visto	m2	41,5	10.400	431.600
26	Pintura de puerta	m2	6,5	20.000	170.000
27	Pintura metálica balancines	m2	30,5	20.000	610.000
	INSTALACION ELECTRICA				
28	Llaves termo magnéticas, apliques y artefactos	Gl	2	1.600.000	3.200.000
29	Ventiladores de techo	Un	4,0	407.000	1.628.000
	CARPINTERIA DE MADERA				
30	Marco de madera	un	2,0	670.000	1.340.000
31	Puerta tablero (cedro o peterevy)	un	2,0	1.400.000	2.800.000
	CARPINTERIA METALICA				
32	Balancines de Metal	Ml	20,3	760.000	15.428.000
33	**VIDRIOS**				
34	Vidrios (2mm incoloro)	m2	20,3	150.000	3.045.000
35	**LIMPIEZA FINAL DE OBRA**				

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ SECRETARIA GENERAL

Diego Romero Arévalos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ INTENDENCIA

Ignacio Gimenez Zacarias
Intendente

36	Limpieza final de obra	m2	112,8	6.600	744.480
	TOTAL COSTO				**109.997.060**

Son guaraníes: Ciento nueve millones; novecientos noventa y siete mil, sesenta----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra es de 60 (sesenta) días a partir del Acta de Inicio de la Obra, expedida por **LA CONTRATANTE.**----------

7.2- La obra será ejecutada en el local de la Escuela **Buen Jesús y Escuela Agrícola Tembiapora II del Distrito de Tembiapora**. ----------

7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en el Anexo 3 de la Carta de invitación respectiva----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO, ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

8.1 Se entregará anticipo del 50 %, equivalente a un monto de **Gs 54.998.530** (**Guaraníes: Cincuenta y cuatro millones; novecientos noventa y ocho mil, quinientos treinta**) Previa presentación de la garantía de anticipo. Los siguientes pagos se efectuarán teniendo en cuenta las Certificaciones presentadas por el **CONTRATISTA**, debidamente aprobado por la fiscalización, previa retención del 5%, en concepto de Fondo de Reparo. Dichos pagos serán abonados, dentro de los 15 días, contados a partir de la presentación de la factura legal correspondiente.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 Para asegurar el anticipo financiero establecido en la cláusula anterior **EL CONTRATISTA** deberá presentar una Garantía de Anticipo cubriendo la totalidad del mismo, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, que deberá ser presentada al momento de recibir el importe correspondiente.----------

9.2- Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia de 4 (cuatro) meses, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo del 5% del monto contractual, salvo los casos de prórroga acordadas por **LAS PARTES**.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Sexta Circunscripción Judicial, República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.----------

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA SECRETARIA GENERAL CAAGUAZÚ

David Romero Arévalos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA CAAGUAZÚ

Ignacio Gimenez Zacarias
Intendente

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA FISCALIZACIÓN

13.1 El Fiscal será el representante permanente de la **CONTRATANTE** ante **EL CONTRATISTA,** debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al **CONTRATISTA**, la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.--

13.2 EL CONTRATISTA tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.----------

13.3 El Fiscal, recomendará la viabilidad o modificación de cualquier solicitud de ampliación de plazo que presente **EL CONTRATISTA,** y el mismo será resuelto por la máxima autoridad de la **CONTRATANTE.**----------

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

14.1 Recepción provisoria: Finalizada la obra, a solicitud de **EL CONTRATISTA** se realizará la recepción provisoria de la misma. Para este efecto, dentro los siete (5) días calendarios de recibida la solicitud, el Fiscal y **EL CONTRATISTA** procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si haber, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a treinta (10) días calendarios. ----------

14.2 Si **EL CONTRATISTA** no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, **LA CONTRATANTE** quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que **LA CONTRATANTE** adeude al **CONTRATISTA.**----------

14.3 Recepción definitiva: Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad **LAS PARTES** suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Por la Contratante:

SR. DAVID ROMERO ARÉVALOS
Secretario General

SR. IGNACIO GIMENEZ SACARIAS
Intendente Municipal

Por el Contratista:

SATURNINO ROTELA
Propietario